ANEJO QUE SE CITA

Provincia de Cádiz

Zonas de los términos municipales de Alcalá de los Gazules y Jimena de la Frontera,

Provincia de Málaga

Zonas del término municipal de Cortes de la Frontera.

M° DE ECONOMIA Y COMERCIO

11453

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del dia 17 de mayo de 1982

Divisas convertibles	Cambios		
	Comprador	Vendedor	
1 dólar USA	101,673	101,953	
1 dólar canadiense	82,131	82,459	
1 franco francés	17.015	17,076	
1 libra esterlina	185,573	186,492	
1 libra irlandesa	153,373	154,203	
1 franco suizo	52,344	52,623	
100 francos belgas	234,973	236,166	
1 marco alemán	44.336	44.555	
100 liras italianas	7.986	8,015	
1 florin holandés	39.874	40,063	
1 corona sueca	17,698	17,778	
1 corona danesa	13,080	13,133	
1 corona noruega	17,164	17,240	
1 marco finlandés	22,674	22.787	
1 marco inflandes	628.386	632,462	
	145,350	146 169	
100 escudos portugueses	43,368	43.580	

M° DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

11454

RESOLUCION de 11 de mayo de 1982, de la 2.ª Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el grupo segundo del expediente de expropiación de ufgencia del término municipal de Meliana (Valencia), motivado por las obras del «Proyecto de infraestructura para doble vía entre Cabañal y Puzol, de la linea de Valencia a Tarragona» lencia a Tarragona».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 10 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1980), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1959, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 3 de junio y siguientes, para proceder correlativamente a partir de las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Meliana (Valencia) sin perjuicio de proceder a instancia parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notado a los interesados que seguidamente se relacionarios cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Meliana, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la 2.ª Jefatura Zonal de Construcción, sita en calle Agustín de Bethencourt, 25. 2.ª, Madrid 3, al excelentísimo Ayuntamiento de Meliana, o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Madrid 11 de mayo de 1982.—El Ingeniero Jefe, P. A., Carlos de Avilés.

RELACION QUE SE CITA

Finca	Propietario	Paraje	Clase de finca	
1 2 3 4 5 6 7 8	Francisco Almela Zaragozá Federico Bueno Almela Bautista Serrano Almela Josefina Romero Molins Francisca Pellicer Bueso José Montaña Dols José Montañana Cerezo Purificación Peris Zaragozá Ramón Orts Martí	Sarrio de Roca Barrio de Roca	Urbana Urbana Urbana Urbana Urbana Urbana	Almacén. Solar. Hortalizas. Cobertizo. Cobertizo. Cobertizo. Cobertizo. Cobertizo. Cobertizo. Edificado.

MINISTERIO DE CULTURA

11455

ORDEN de 5 de mayo de 1982 por la que el albergue juvenil del puerto de Navacerrada (Madrid) pasa a denominarse «Albergue Juvenil Alvaro Iglesias Sánchez».

Ilmos. Sres.: El día 6 de abril de 1982 un joven, don Alvaro Iglesias Sánchez, ante el riesgo inmiente de pérdida de vidas humanas como consecuencia del incendio que estaba afectando al edificio situado en el número 7 de la calle Carranza de Madrid, no dudó en adentrarse en el mismo para prestar auxilio a quienes fueron sorprendidos por las Ilamas. Su decisión sólo tenía ún objetivo: acudir en ayuda de quienes en aquel momento podrían encontrarse impotentes ante la catástrofe, sin pensar en el riesgo que corría su propia vida. Con este acto de heroica solidaridad rescató vidas humanas entregando a cambio la suya.

Por ello, el Ministerio de Cuitura quiere rendir homenaje

a tanto valor y generosidad de modo que el nombre de Alvaro Iglesias Sánchez quede para siempre vinculado a uno de sus Centros dedicados a albergue y convivencia de los jóvenes.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El albergue juvenil del Puerto de Navacerrada, provincia de Madrid, se denominará en lo sucesivo «Albergue Juvenil Alvaro Iglesias Sánchez», debiendo figurar el nombre en el lugar más destacado del exterior del edificio. Art. 2.º Por la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.